



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nº 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el **MUNICIPIO DE APARTADO**, identificado con NIT: 890.980.095-2, Representada Legalmente por el señor ELIECER ARTEAGA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.524.717 de Arboletes, Antioquia, presentó solicitud radicada bajo el No. 200-34-01-21-6598 del 02 de Noviembre de 2018, en la que requiere **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para abastecimiento acueducto veredal, en cantidad 10.5l/s a captar de en las Coordenadas **X: 1.047 .374** y **Y: 1.357.561**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-61146, localizado en la Vereda Zungo Carretera, Municipio Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que el área de trámite solicito factura No. 9000044507, por valor de \$654.600 de acuerdo a la Resolución 300-03-10-23-0017-2019 Del 09 de enero de 2018.

Que el **MUNICIPIO DE APARTADO**, mediante comunicado No. 250-34-01-63-0734 del 08 de Febrero de 2019, solicito descuento a la factura No. 9000044507, del 50% de acuerdo a la Resolución 0654 del 20 de agosto de 2005, donde se indica lo siguiente: "*PRIMERO: Adicional el numeral 1º de la Resolución 61203 de 19 de junio de 2003, en el sentido de reducir en el 50% del valor de las tarifas a pagar en el trámite de Concesión de agua y/o Legalización de los Acueductos veredales o corregentales*".

Que mediante comunicación No. 250-06-01-01-0645 del 28 de Febrero de 2019, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", accedió a la solicitud generando nota crédito No. 9000044878 del 27 de Febrero de 2019, por valor de \$327.300 por concepto de derechos de publicación y tarifa de servicios técnicos.



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

Que el **MUNICIPIO DE APARTADO**, canceló mediante Comprobante de Ingreso No.1529 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$292.250), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$35.050) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$327.300), de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0017-2019 Del 09 de enero de 2018.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de 105 cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*.

(...)

b. Por concesión;

(...)" .

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para abastecimiento acueducto veredal, en cantidad 10.5l/s a captar de en las Coordenadas **X: 1.047 .374** y **Y: 1.357.561**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-61146, localizado en la Vereda Zungó Carretera, Municipio Apartadó, Departamento de Antioquia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No. 200-16-51-01-0158-2019**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar al **MUNICIPIO DE APARTADO**, identificado con NIT: 890.980.095-2, Representada Legalmente por el señor ELIECER ARTEAGA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.524.717 de



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

Arboletes, Antioquia, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO.** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO TERCERO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

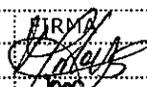
**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIANA OSPINA LUJAN**  
Secretaria General  
Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado		05-07-2019
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

**Expediente No. 200-16-51-01-0158-2019**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

